



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ATACO (TOLIMA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE EL AGRADO

**CÓDIGO DANE No.** 273067001709

**MUNICIPIO:** ATACO (TOLIMA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-52601 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 6 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-52601 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 6 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en   | N/A              | NA  |

TOLIMA



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-52601 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 6 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 19 del 10 de abril de 2010.   |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS FLORENCIA (CAQUETÁ)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** BAJO CALDAS SEDE PRINCIPAL

**CÓDIGO DANE No.** 283001000600

**MUNICIPIO:** FLORENCIA (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 11 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40957 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 11 de marzo de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40957 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 11 de marzo de 2019.  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |

MUNICIPIO DE FLORENCIA



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)





|  |        |  |
|--|--------|--|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A    | NA   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-40957 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 11 de marzo de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | NA   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 3006 del 12 de septiembre de 2011.   |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*Iván Alirio Ramírez Rusinque*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ORITO (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R SINAI  
**CÓDIGO DANE No.** 286320000301  
**MUNICIPIO:** ORITO (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Secretario de Planeación Municipal de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-61653 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 17 de abril de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-61653 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 17 de abril de 2019.  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | N/A   |

|  |        |  |
|--|--------|--|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A    | N/A  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-61653 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 17 de abril de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 604 del 12 de septiembre de 2007.  |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar de*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*Iván Alberto Ramírez Rusínque*

**IVÁN ALBERTO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ORITO (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER EL YARUMO SEDE ESC RUR MIX ASUNCION

**CÓDIGO DANE No.** 286320000379 SEDE ESC RUR MIX ASUNCION 286320000476

**MUNICIPIO:** ORITO (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio rural   | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-70104 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS ESTABLECE QUE ESTA UBICADO EN PREDIO RURAL |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-70104 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | NA               | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | NA               | NA   |

**APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |  |
|--|--------|--|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-70104 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS  |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | NA     | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-70104 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS NA   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | APORTA ESCRITURA PÚBLICA NO. 340 DEL 12 DE JULIO DE 2013 DE LA NOTARÍA UNICA DE ORITO Y ACLARACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 302 DEL 3 DE AGOSTO DE 2017 NOTARÍA UNICA DE ORITO |
| 8. Otros.  |        | NA   |

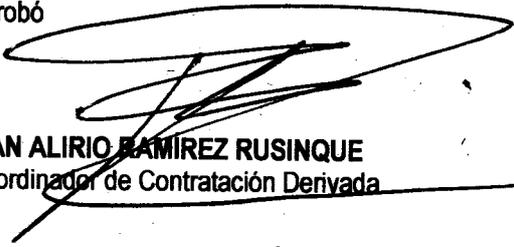
Para constancia se firma a los

Revisó:



**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ORITO (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER EL YARUMO SEDE ESC RUR MIX SAN ANDRES  
**CÓDIGO DANE No.** 286320000379 SEDE ESC RUR MIX SAN ANDRES 286320000115  
**MUNICIPIO:** ORITO (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio rural   | NO CUMPLE        | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-52551 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS ESTABLECE QUE ESTA UBICADO EN PREDIO RURAL |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | NO CUMPLE        | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-52551 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | NA               | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en   | NA               | NA   |



|  |        |   |
|--|--------|---|
| caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-52551 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | NA     | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-52551 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | APORTA ESCRITURA PÚBLICA NO. 1373 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2002 DE LA NOTARÍA UNICA DE ORITO  |
| 8. Otros.  |        | NA  |

Para constancia se firma a los

Revisó:

**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

VERBA



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ORITO (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER EL YARUMO SEDE ESC RUR MIX SANTA ROSA DEL 35  
**CÓDIGO DANE No.** 286320000379 SEDE ESC RUR MIX SANTA ROSA DEL 35 486320000025  
**MUNICIPIO:** ORITO (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio rural   | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-59549 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS ESTABLECE QUE ESTA UBICADO EN PREDIO RURAL |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-59549 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | NA               | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)





|  |        |   |
|--|--------|---|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | NA     | NA  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-59549 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS-DE PUERTO ASÍS |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | NA     | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-59549 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | APORTA ESCRITURA PÚBLICA NO. 319 DEL 12 DE JUNIO DE 2006 DE LA NOTARÍA UNICA DE ORITO   |
| 8. Otros.  | NA     |   |

Para constancia se firma a los

Revisó:

**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS ORITO (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IE RUR TESALIA SEDE SIMON BOLÍVAR

**CÓDIGO DANE No.** 286320000361 SEDE SIMON BOLÍVAR 286320000247

**MUNICIPIO:** ORITO (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio rural   | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-29786 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS ESTABLECE QUE ESTA UBICADO EN PREDIO RURAL |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-29786 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador del cabildo donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | NA               | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | NA     | NA  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-29786 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | NA     | CERTIFICADO TRADICIÓN Y LIBERTAD NO. 442-29786 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2019 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PUERTO ASÍS |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | APORTA ESCRITURA PÚBLICA NO. 369 DEL 8 DE JUNIO DE 2011 DE LA NOTARÍA UNICA DE ORITO  |
| 8. Otros.  | NA     |   |

Para constancia se firmó los

Revisó:

**CARLOS FRANCISCO TORRES ESCOBAR**  
Abogado Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó

**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



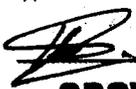
MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R EL DANUBIO  
**CÓDIGO DANE No.** 286568002874  
**MUNICIPIO:** PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde del Municipio de fecha 18 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-64132 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> . |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-64132 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019.  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20/Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



|  |        |   |
|--|--------|---|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo, de organizaciones.                                       | N/A    | NA  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-64132 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019 |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    |   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 833 del 3 de agosto de 2009.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R.*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R PUERTO BELLO  
**CÓDIGO DANE No.** 486568005686  
**MUNICIPIO:** PUERTO ASÍS (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-62886 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-62886 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| aportado por este tipo de organizaciones.  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 442-62886 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Asís de fecha 14 de febrero de 2019 |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    |   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 1141 del 20 de agosto de 2008   |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER,  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R BARRIALOSA  
**CÓDIGO DANE No.** 286001002865  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 6 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-60712 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-60712 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

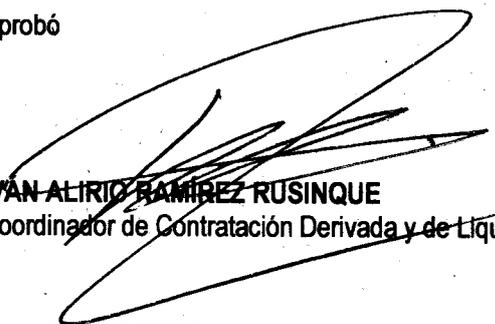
|  |        |  |
|--|--------|--|
| aportado por este tipo de organizaciones.  |        |  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-60712 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 980 del 7 de junio de 2011.  |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*  
**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

  
**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R LAS PERLAS SEDE E.R.M AGUAS CLARAS

**CÓDIGO DANE No.** 286571004670

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59936 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59936 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |  |
|--|--------|--|
| aportado por este tipo de organizaciones.  |        |  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59936 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Resolución No. 0867 del 22 de abril de 2010. "Por medio de la cual se realiza la adjudicación de un inmueble dentro del perímetro rural a nombre del Municipio de Puerto Guzmán y se ordena el otorgamiento de Escritura Pública". |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R LAS PERLAS SEDE E.R.M EL SILENCIO

**CÓDIGO DANE No.** 286001002741

**MUNICIPIO:** PUERTO-GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO  | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59951 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> . |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59951 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones, de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser   | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| aportado por este tipo de organizaciones.  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59951 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.  |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Resolución No. 0853 del 22 de abril de 2010 "Por medio de la cual se realiza la adjudicación de un inmueble dentro del perímetro rural a nombre del Municipio de Puerto Guzmán y se ordena el otorgamiento de Escritura Pública". |
| 8. Otros   |        |   |

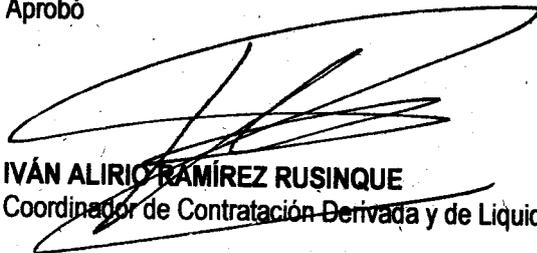
Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARÍA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CER LAS PERLAS / ESC RUR MIX GALILEA  
**CÓDIGOS DANE No.** 286001001737  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9363](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9363)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> , Vereda Gaileia del municipio de Puerto Guzmán - Putumayo y también aparece en el FMI 440-59945 como predio <b>RURAL</b> .  |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59945 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | N/A              |  |
| 4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE           | Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59945 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 1 en la que se registra la Resolución 0848 del 22/04/2010 por medio de la cual se adjudicó un |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

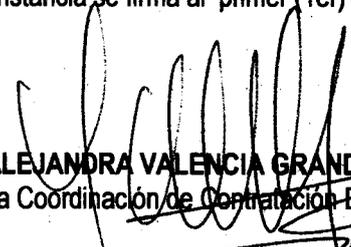


MINHACIENDA

|  |        |   |
|--|--------|---|
|  |        | <p>inmueble a nombre del municipio de Puerto Guzmán para la construcción del centro educativo rural Galilea de la Vereda Galilia del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado.</p>    |
| 5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto. | N/A    | NA  |
| 6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                   | CUMPLE | Se aporta la Resolución 0848 del 22/04/2010 por medio de la cual se adjudicó un inmueble a nombre del municipio de Puerto Guzmán para la construcción del centro educativo rural Galilea de la Vereda Galilea del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo. |
| 7. Otros   |        | La escritura pública 995 del 29 de junio de 2010 no se encuentra registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59945 por lo que se recomienda inscribir, sin embargo, no afecta la titularidad ya que la Resolución se encuentra inscrita.   |

Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:

  
**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
 Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:

  
**IVAN ALBIO RAMIREZ RUSINQUE**  
 Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
 Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** CER SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA/SEDE PRINCIPAL  
**CÓDIGOS DANE No.** 286001000137  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9311](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9311)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | En la Resolución 882 del 22/04/2010 que se aporta del municipio de Puerto Guzmán, se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> - Vereda San José de la Montaña del municipio de Puerto Guzmán - Putumayo y el FMI también la identifica como predio Rural. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59917, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de Febrero de 2019.  |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | N/A              | N/A   |
| 4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE           | En el Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59917 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa, en la anotación 001 se registra la Resolución 882 del 22/04/2010 por   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

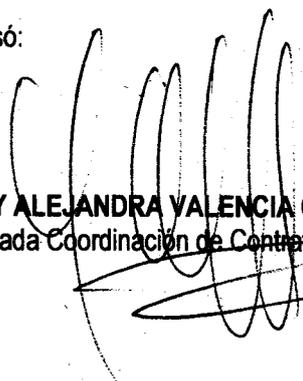


MINHACIENDA

|  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <p>medio de la cual se le adjudicó el predio en el que funciona la Escuela al municipio de Puerto Guzmán.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado.</p>   |
| 5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto. | N/A  | NA  |
| 6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                   | CUMPLE   | Se aporta Resolución 882 del 22/04/2010 por medio de la cual se le adjudicó el predio en el que funciona la Escuela al municipio de Puerto Guzmán. y la Escritura N. 958 del 29/06/2010 a través de la cual se protocoliza la Resolución. |
| 7. Otros   | En la página del Sineb esta IE aparece con cierre definitivo |   |

Para constancia se firma a los cuatro (4) días del mes de abril de 2019.

Revisó:

  
**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:

  
**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R JOSE MARIA

**CÓDIGO DANE No.** 286001000480

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-2726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-2726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser  | N/A              | NA  |





|  |        |   |
|--|--------|---|
| aportado por este tipo de organizaciones.  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-2726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 1568 del 6 de octubre de 2009.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Handwritten Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R PUERTO ROSARIO SEDE E.R.M SAN RAFAEL DEL BOMBÓN

**CÓDIGO DANE No.** 286001000129

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-22904 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> . |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-22904 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |  |
|--|--------|--|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-22904 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 181 del 6 de abril de 2009.  |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R.*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R PUERTO ROSARIO SEDE EL PORVENIR

**CÓDIGO DANE No.** 286571000386

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54048 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54048 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|   |               |  |
|---|---------------|--|
| <p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54048 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019.</p>  |
| <p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>       | <p>CUMPLE</p> | <p>Certificación emitida por el Secretario de Planeación e Inversión Municipal mediante la cual se indica que la servidumbre con el oleoducto perteneciente a Gran Tierra Energy Colombia LTD, no afecta el proyecto de mejoramiento de Infraestructura educativa.</p> |
| <p>7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>                         | <p>CUMPLE</p> | <p>Escritura pública No. 741 del 19 de abril de 2007.</p>  |
| <p>8. Otros</p>   |               |  |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Handwritten Signature]*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R PUERTO ROSARIO SEDE SAN CAYETANO

**CÓDIGO DANE No.** 286001000447

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54776 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54776 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | N/A  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | N/A  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

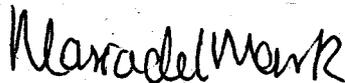


MINHACIENDA

|  |  |  |
|--|--|--|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE   | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-54776 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 22 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A  | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE   | Escritura pública No. 735 del 18 de abril de 2007.   |
| 8. Otros   | Con base en la anotación No. 5 del Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-20266 se abrió la matrícula inmobiliaria No. 440-54776. |  |

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó



**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R GALLINAZO  
**CÓDIGO DANE No.** 286001001494  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-7938 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-7938 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |   |
|--|--------|---|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-7938 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 495 del 24 de agosto de 2009.   |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*Iván Alirio Ramírez Rusinque*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R. RAFAEL REYES SEDE E.R.M ALTO CAÑO SABALO

**CÓDIGO DANE No.** 486571000041

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59934 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59934 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|   |               |   |
|---|---------------|---|
| <p>5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59934 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019</p>  |
| <p>6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>       | <p>N/A</p>    | <p>N/A</p>  |
| <p>7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>                         | <p>CUMPLE</p> | <p>Resolución No. 0865 del 22 de abril de 2010 "Por medio de la cual se realiza la adjudicación de un inmueble dentro del perímetro rural a nombre del municipio de Puerto Guzmán y se ordena el otorgamiento de escritura pública"</p> |
| <p>8. Otros</p>   |               |   |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

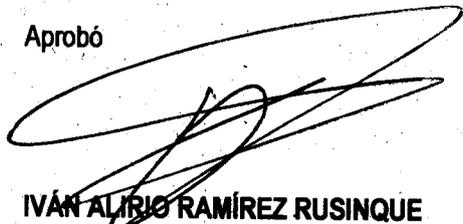
Revisó

*Mariadel Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R. RAFAEL REYES SEDE E.R.M MEDIO CAIMAN  
**CÓDIGO DANE No.** 286001001907  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona <b>RURAL</b> . |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019  |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |  |
|--|--------|--|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-59935 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019  |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Resolución No. 0866 del 22 de abril de 2010 "Por medio de la cual se realiza la adjudicación de un inmueble dentro del perímetro rural a nombre del municipio de Puerto Guzmán y se ordena el otorgamiento de escritura pública" |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R.*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R. RAFAEL REYES SEDE E.R.M SAN EDUARDO

**CÓDIGO DANE No.** 286001002067

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |  |
|--|--------|--|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-56560 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. No. 1002 del 12 de junio de 2008.  |
| 8. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar Ramirez*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*Iván Alirio Ramírez Rusinque*

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



**GOBIERNO DE COLOMBIA**



**MINHACIENDA**

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R. RAFAEL REYES

**CÓDIGO DANE No.** 286001002636

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMÁN (PUTUMAYO)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019, en el cual consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A              | NA  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |   |
|--|--------|---|
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 440-3232 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa de fecha 21 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 633 del 2 de abril de 2014 y Escritura pública No. 1562 del 5 de octubre de 2006.   |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril de 2019.

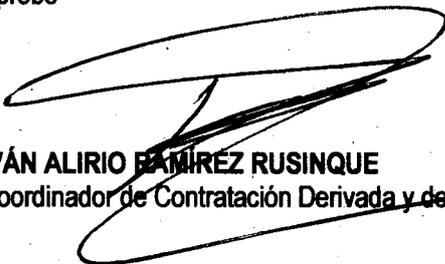
Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IE AMAZÓNICA/ INST AMAZÓNICA DE PUERTO GUZMÁN  
**CÓDIGOS DANE No.** 2860010015165  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9360](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9360)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO  | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|---|------------------|--|
| 1. Es predio Rural  | CUMPLE           | Se allega certificado de la Secretaria de Planeación e Inversión del Municipio de Puerto Guzmán donde se acredita la ubicación de la sede postulada en zona rural (Vereda Puerto Guzmán), relacionando FMI 440-35592 y como anexo plano de localización de la sede Inst. Amazónica. En el Sineb también aparece como zona urbana/rural - del municipio de puerto guzmán - putumayo al igual. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER | CUMPLE           | Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019.   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



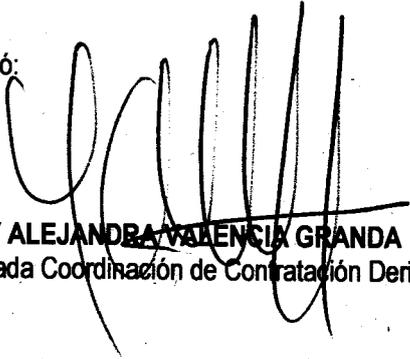
MINHACIENDA

|   |               |  |
|---|---------------|--|
| <p>3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones</p>   | <p>N/A</p>    |  |
| <p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p> | <p>CUMPLE</p> | <p>Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-35592 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 22 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 2 del 21/11/2003 la protocolización de la escritura 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán, lote en el que de acuerdo con la certificación de la Secretaría de Planeación y el el plazo de anexo de la misma se ubica la sede postulada en dicho predio.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad.</p> |
| <p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>       | <p>N/A</p>    | <p>NA</p>  |
| <p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo</p>   | <p>CUMPLE</p> | <p>Se aporta Escritura Pública 1592 del 19/11/2003 por medio de la cual se</p>   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad. |  | protocolizó la donación de un lote de terreno al municipio de Puerto Guzmán. |
| 7. Otros  |  |  |

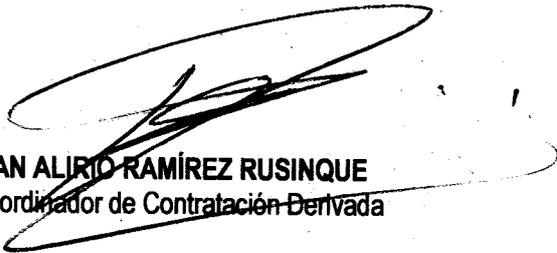
Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de abril de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER JOSÉ MARÍA/ ESC RUR MIX BUENOS AIRES DEL YURILLA  
**CÓDIGOS DANE No.** 286571000076  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9374](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9374)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> - Vereda Buenos Aires del Yurilla del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.<br><br>También se registra certificación del alcalde del mismo municipio sobre la ubicación de la institución en zona rural y en el FMI 440-59926 correspondiente al predio donde funciona la sede de la institución también tiene la denominación de predio RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59926, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 21 de febrero de 2019.  |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | N/A              |   |
| 4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE           | El folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59926, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019 se registra anotación   |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |   |
|--|--------|---|
|  |        | N. 1 en la cual se inscribe la Resolución 880 del 22/04/2010 a través de la cual se formaliza el título de propiedad del Centro Educativo Rural Buenos Aires del Yurilla, quien registra como propiedad del municipio de Puerto Guzmán.<br><br>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado. |
| 5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto. | N/A    | NA  |
| 6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                   | CUMPLE | Se aporta Resolución 0880 del 22/04/2010 a través de la cual se formaliza el título de propiedad del Centro Educativo Rural Buenos Aires del Yurilla, quien registra como propiedad del municipio de Puerto Guzmán.   |
| 7. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los 25 días del mes de abril de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER JOSE MARIA/ ESC RUR MIX LA PAZ  
**CÓDIGOS DANE No.** 286001000480/ 286001002717\*  
**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9360](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9360)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> , Vereda la Paz del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo y también certificación del alcalde del municipio de Puerto Guzmán en el mismo sentido de indicar que el predio en el que se encuentra la Institución es suelo RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019.  |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones | N/A              |   |

**APROYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|   |   |  |
|---|---|--|
|   |   |  |
| <p>4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc).</p> | <p>CUMPLE</p>   | <p>Se allega folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 de la oficina de Registro de instrumentos públicos de Mocoa del 21 de febrero de 2019 en el que se registra en la anotación N. 1 por medio de la cual se inscribió la Resolución 0897 del 23/04/2010 por medio de la cual se adjudicó el predio donde funciona el centro educativo rural José María de la Vereda la Paz y que en la actualidad es propiedad del municipio de Puerto Guzmán, Putumayo.</p> <p>No se visualizan gravámenes a la propiedad en el FMI evaluado.</p> |
| <p>5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.</p>       | <p>N/A</p>  | <p>NA</p>  |
| <p>6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.</p>                         | <p>CUMPLE</p>   | <p>Se aporta la Resolución 0897 del 23/04/2010 por medio de la cual se adjudicó el predio donde funciona el centro educativo rural José María de la Vereda la Paz del municipio de Puerto Guzmán.</p>  |
| <p>7. Otros</p>   | <p>La escritura pública 987 del 29 de junio de 2010 no se encuentra registrada en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-59907 por lo que se recomienda inscribir, sin embargo,</p> |  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

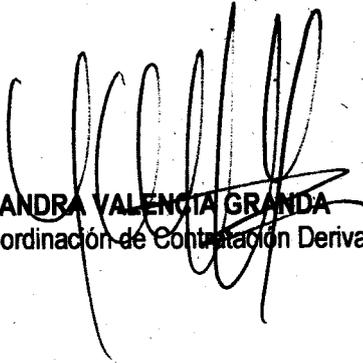


MINHACIENDA

|  |  |
|--|--|
|  | no afecta la titularidad ya que la Resolución 0897 del 23/04/2010 se encuentra inscrita. |
|--|--|

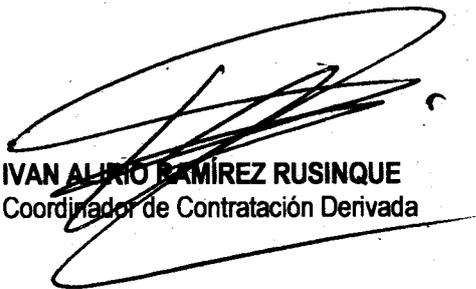
Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:



**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:



**IVAN ALIRIO RAMIREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDÉTER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER PUERTO ROSARIO/ SAN LUIS

**CÓDIGOS DANE No.** 286001001842

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDest=9371](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDest=9371)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> - Vereda San Luis del municipio de Puerto Guzmán - Putumayo y en el Sineb también se refiere su ubicación Rural. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-57278 aperturado con base en la matrícula 440-56246, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de febrero de 2019.                           |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | N/A              |  |
| 4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-57278 aperturado con base en la matrícula 440-56246, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa se registra la anotación 1 que  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA

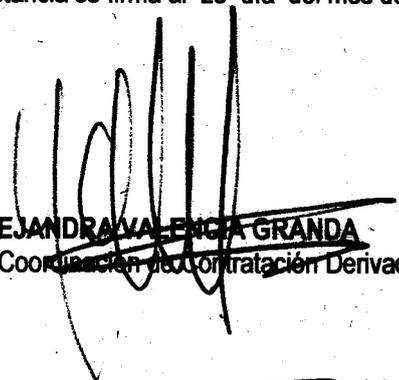


MINHACIENDA

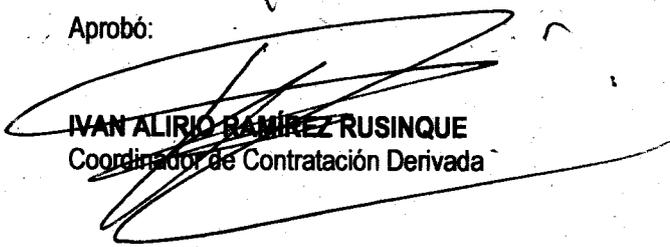
|  |        |   |
|--|--------|---|
|  |        | inscribe la Escritura Pública N. 1871 del 2 de octubre de 2008 a través de la cual se efectúa la donación al Municipio de Puerto Guzmán para los fines de la ampliación de la sede postulada, y no se observan gravámenes a la propiedad. |
| 5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto. | N/A    | NA  |
| 6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                   | CUMPLE | Se aporta la Escritura Pública de donación de terreno al Municipio de Puerto Guzmán N. 1871 del 2/10/2008 de la Notaría Única del Circuito de Mocoa   |
| 7. Otros   |        | Con el código DANE de la referencia (286001001842) se registra en el Sineb la información de la Institución Educativa principal IER PUERTO ROSARIO, ya que la sede postulada SAN LUIS no aparece.   |

Para constancia se firma al 23 día del mes de abril de 2019.

Revisó:

  
**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:

  
**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 -MEN- FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** IER PUERTO ROSARIO/ SEDE PRINCIPAL

**CÓDIGOS DANE No.** 286001003209

**MUNICIPIO:** PUERTO GUZMAN

[https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/\\$DirectLink&sp=IDsede=764](https://sineb.mineducacion.gov.co/bcol/app?service=direct/0/Home/$DirectLink&sp=IDsede=764)

14

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Se allega certificado del DANE en la cual se establece que la Escuela se encuentra ubicada en zona <b>RURAL</b> - Vereda Puerto Rosario del municipio de Puerto Guzmán – Putumayo y en el Sineb también se refiere su ubicación Rural. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-53003, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de febrero de 2019.   |
| 3. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones   | N/A              |  |
| 4. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE           | Folio de matrícula Inmobiliaria No. 440-53003, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa. Allega certificado de fecha 22 de  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

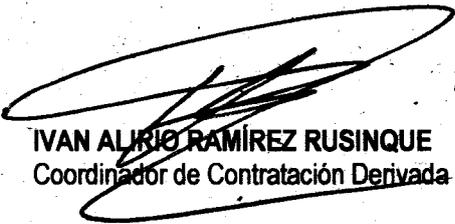
|  |        |  |
|--|--------|--|
|  |        | febrero de 2019. Registra en la anotación 003 la donación de lote al Municipio de Puerto Guzmán, a través de la escritura pública N. 3423 del 30/12/2015, en la cual no se visualizan gravámenes a la propiedad. |
| 5. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto. | N/A    | NA   |
| 6. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                   | CUMPLE | Se aporta la Escritura Pública de donación de terreno al Municipio de Puerto Guzmán N. 3423 del 30/12/2015 de la Notaría Única del Circuito de Mocoa.  |
| 7. Otros   |        |  |

Para constancia se firma al primer (1er) día del mes de abril de 2019.

Revisó:

  
**YULY ALEJANDRA VALENCIA GRANDA**  
Abogada Coordinación de Contratación Derivada

Aprobó:

  
**IVAN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS RIOBLANCO (TOLIMA)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E. ANTONIO JESUS ANTONIO AMEZQUITA SEDE EL DUDA

**CÓDIGO DANE No.** 273616000949

**MUNICIPIO:** RIOBLANCO (TOLIMA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en   | N/A              | NA  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
 Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones  |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-44524 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 1027 del 2 de diciembre de 2003.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSÍNQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS RIOBLANCO (TOLIMA)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018 MEN -FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E. TECNICA GENERAL SANTANDER SEDE EL CASTILLO

**CÓDIGO DANE No.** 273616001449

**MUNICIPIO:** RIOBLANCO (TOLIMA)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019, en el cual se evidencia que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER  | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser  | N/A              | NA  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| aportado por este tipo de organizaciones   |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 355-55087 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chaparral de fecha 5 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | N/A   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 244 del 12 de diciembre de 2012   |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los dos (2) días del mes de mayo de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R LA MUÑOZ  
**CÓDIGO DANE No.** 283860000450  
**MUNICIPIO:** VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en   | N/A              | NA  |

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.   |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103729 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 12 de febrero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | NA  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 489 del 1 de septiembre de 2010.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R,*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó



**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones



**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)**  
**CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER**  
**MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E. MIRAVALLE SANTROPEL

**CÓDIGO DANE No.** 218860001387

**MUNICIPIO:** VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |

VALPARAISO - CAQUETÁ



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

|  |        |   |
|--|--------|---|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A    | NA  |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103726 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | NA  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 486 del 1 de septiembre de 2010.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*

**IVÁN ALIBIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** C.E.R. NIEVES ARRIBA KM 18

**CÓDIGO DANE No.** 218860000208

**MUNICIPIO:** VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES  |
|--|------------------|--|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA   |

|  |        |  |
|--|--------|--|
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.  | N/A    | NA   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103727 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 4 de marzo de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | NA   |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 491 del 1 de septiembre de 2010.   |
| 8.   |        |  |
| 9. Otros   |        |  |

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**  
Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

*[Signature]*  
**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**  
Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones

**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA

**EVALUACIÓN JURÍDICA DE PREDIOS VALPARAISO (CAQUETÁ)  
CONTRATO No. 1229 DE 2018- MEN-FINDETER  
MEJORAMIENTO SEDES RURALES Y DE FRONTERA**

**PROYECTO:** I.E.R. PLAYA RICA

**CÓDIGO DANE No.** 283860000760

**MUNICIPIO:** VALPARAISO (CAQUETÁ)

Revisados los nuevos documentos aportados para establecer la viabilidad del predio aportado tenemos lo siguiente:

| ASPECTO REVISADO   | CUMPLE/NO CUMPLE | OBSERVACIONES   |
|--|------------------|---|
| 1. Es predio Rural.  | CUMPLE           | Certificado emitido por el Alcalde Municipal de fecha 4 de octubre de 2017 y Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019, en los cuales consta que el predio está ubicado en zona RURAL. |
| 2. Certificado de libertad y tradición con no más de 30 días de expedición desde el momento de radicación del documento en FINDETER.   | CUMPLE           | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019.   |
| 3. Cuando se trate de resguardos y/o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, pueden acreditar la propiedad mediante la presentación del acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o cabildo gobernador donde se señale: a) Que el predio se encuentra en su jurisdicción; b) Que está de acuerdo con el uso del suelo para la ejecución del proyecto. | N/A              | NA  |
| 4. Acta de concertación con la comunidad negra o indígena en   | N/A              | NA  |

VIOLETA



**APOYAMOS PROYECTOS SOSTENIBLES**

Calle 103 No. 19-20 Pbx: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575  
Bogotá, D.C. - Colombia [www.findeter.gov.co](http://www.findeter.gov.co)



GOBIERNO DE COLOMBIA



MINHACIENDA



|  |        |   |
|--|--------|---|
| caso que el terreno vaya a ser aportado por este tipo de organizaciones.   |        |   |
| 5. El certificado debe estar libre de gravámenes y limitaciones al dominio (Condiciones resolutorias, embargos, hipotecas, inscripciones de demandas, falsa tradición, etc). | CUMPLE | Certificado de Tradición y Libertad con folio de matrícula inmobiliaria No. 420-103725 emitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia de fecha 31 de enero de 2019. |
| 6. Si existen servidumbres que recaen sobre el predio, certificación de la oficina de planeación en la que conste que las mismas no afectan la ejecución del proyecto.       | N/A    | NA  |
| 7. Escrituras públicas de los últimos 10 años de los predios o acto administrativo que haga sus veces, según el certificado de tradición y libertad.                         | CUMPLE | Escritura pública No. 490 del 1 de septiembre de 2010.  |
| 8. Otros   |        |   |

Para constancia se firma a los once (11) días del mes de abril de 2019.

Revisó

*Maria del Mar R.*

**MARIA DEL MAR RAMÍREZ QUINTERO**

Abogada de la Coordinación de Contratación Derivada y de Liquidaciones

Aprobó

**IVÁN ALIRIO RAMÍREZ RUSINQUE**

Coordinador de Contratación Derivada y de Liquidaciones